

zales, y los demas Indios y Españoles que asta ahora han regado, a los cuales mando especialmente a Jose Benites, Francisco Lamorano y dicho Estevan Martin no embaracen a los Indios el uso del agua para sus casas, que han de regar hasta la de Jeronimo Hernandez, carnicero, Diego Galvan, Angela Maria, Miguel Suarez, Juan de la Cruz y Lucas Martin Indios. = Y la otra tercia parte de dicha agua baya desde el dicho repartidor, y solar a D^a. Leonor de Cardenas hacia las casas de Bartholome Alvarez Caballero; pasando a la otra cuadra casas y huerta de Bernardino Munos, Francisco Pescador, y luego a otra cuadra a casas de Pablo Suarez, mulato, Lorenzo Bermudez Pintos, y de alli a otra cuadra a Jose Tejedor y Francisca Flores Mexicana, y de alli a casas de Dⁿ. Diego Ramirez, Juana Cecilia, Melchor Ramirez, Alcalde y Nicolas Martin, Juan Figuey y Nicolasa Maria Indios, regando sucesivamente, todos los q^h hasta aqui sollan en dichas cuadras, y sin impedirse unos a otros, y lo que costaren dichas Alcantarillas y repartidores se divida entre todos los interesados en esta Data y en la que llaman de Pedro Perez de Bocanegra.

2 Riales Doña Isabel Gonzales Corona

Y en las casas de D^a. Isabel Gonzales Corona que confinan con las de Sebastian de Moya se ponga una Data de dos riales con que rieguen su huerta dos horas desde a las seis hasta las ocho de la mañana cada quince dias, q^h han de ser el catorce y nueve de cada mes; a costa de los referidos.

2 Naranjas. Data de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra.

Y en las casas de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra, se ponga por dicho Francisco de Chavida en la altura y bastante corriente con Alcantarilla y llave, una Data de dos naranjas de agua, q^h han de correr dia y noche continuamente, de la cual se han de aprovechar para su viña y huerta el dicho Nicolas de Robles, como queda dicho, y por una Data de dos riales de agua la casa de Ana Sanchez, viuda y pobre para su huertecillo. los lunes de cada semana una hora, desde las seis hasta las siete de la mañana por pasar el cuerpo principal de la agua a las casas del dicho Francisco Sanchez, al ojo donde se juntan como va dicho con la data de la dicha Compania de Jesus, y de donde queda referida la forma en q^h han de usar los interesados en ella, que asi mismo la han de pagar lo que costare en esta Alcantarilla, y reparo para que no se represe ni rebalse el agua en dichas casas de Francisco Sanchez Arriaga que llaman de Lucas Guerrero, la Data de dos copas de agua de dicha Ana Sanchez por ser pobre.

2 riales de agua. = Anadance a la Alcantarilla de Dⁿ. Francisco, para las Monjas

Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra.

Y para el riego del dicho Pedro Perez de Bocanegra a su costa se ponga en la parte conveniente, una Data de dos riales de agua con que rieguen su huerta cada quince dias, dos horas desde las siete a las nueve de la mañana y luego cierre, pena de diez pesos. = Y asi mismo mando que en la Alcantarilla donde al presente

se toma el agua para el Convento de Dⁿ. Francisco, a la Data que es ahora de cuatro riales se le añadan dos riales mas de agua, corriente dia y noche, que dichos seis riales se repartan en dos Datas iguales de tres riales, que han de hir, la una al Convento de Dⁿ. Francisco, y la otra al de dichas Religiosas de Sta. Clara y en el interes que el susodicho hace el Convento, para su conocimiento, goce el de Dⁿ. Francisco de todos los seis riales, y el remaniente de dichos seis riales o de los tres si quedare alguno cuando de el no necesitare para su Convento y huerta pase de ella a las casas de Bartholome de Heredia, y de ellas a las del Lic. Juan de Buenrostro, y lo que costaren dichas Datas sea a costa de dicho convento de Monjas.

Amaranja. = Convento del Carmen.

Y asi mismo amparo en la posesion, y aplico en la propiedad al Convento de Ntra. Señora del Carmen de este Pueblo, una naranja de agua para el beneficio y riego de sus viñas, Huerta y demas Oficinas de dicho Convento, segun y como hasta aqui han usado y gozado de ella continuamente de dia y de noche, tomandola en su alcantarilla cerrada que para este efecto esta hecha, y el remaniente de la agua si quedare alguno y de el no necesitare para el riego de su Viña, Huerta y Oficinas vaya a salir a las casas de Josefa Hidalgo Viuda, y Martin de Guevara, desde las cuales se han de incorporar con la que atraviesa por el solar de D^a. Leonor de Cardenas, y han de hir a la de Bartholome Alvarez, como queda proveido en las Datas de la Compania de Jesus, y de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra, y en asi respecto a la altura y peso con que se han de poner y regar desde el dia de este punto en adelante las Datas de aguas de este Pueblo, pareciere al dicho Francisco de Chavida Arquitecto, conviene levantar la Data de dicha naranja de agua lo haga por que del dicho Convento del Carmen, para que lleve enteramente y sin disminucion alguna.

2 riales de agua. = Francisco de Aguilar. = Y asi mismo para que en la parte donde hay una Data de agua que llaman de Francisco Aguilar que es cerca de dicha alcantarilla del Carmen, se reforme la que al presente parecio ser de seis riales y se reduzca a dos riales de agua, los cuales bayan por la cañeria que asta aqui de la Pila de las casas en que vive Andres del Valle, y caño del susodicho, y desde ellas pase a las de Nicolas de Robles, y su pila, y luego a las que en que vive el dicho Francisco Aguilar y el remaniente a la de Luisa de Heredia viuda, y lo que costare dicha reduccion paguen por tercias partes los dichos Andres del Valle, Nicolas de Robles y Francisco Aguilar.

2 riales de agua. = Andres del Valle. Y asi mismo en la casa del dicho Andres del Valle a su costa para el riego de su Huerta, se ponga una Data de dos riales de agua con q^h han de regar cada quince dias dos horas, desde las seis asta las ocho de la mañana segun y en la forma señalada a la Huerta de Bernabe de Linares y los In-

dios, sean á quince y treinta de cada mes.

Surca - Data de Bernabe de Vegil Valdes.

Y así mismo se ponga en las casas en que al presente vive Bernabe de Vegil Valdes, una Alcantarilla con llave, y en ella una Data de medio surco de agua corriente dia y noche, que hade pasar y regar la Huerta del dicho Bernabe de Vegil, y José Botello, donde atraviesa el agua a la casa del Lic. Salvador Gonzales, y de ella a la de Damiana de Quiros, Lorenzo y Dn. Juan de Cardenas, Alvaro Sanchez, y casas que son del Convento de Sta. Clara, de las cuales por se por junto a las de Juan Gomez, y hade entrar y regar las Huertas del Capitán

Dn. Juan Orduña, Juan Estevan de Segura, Dn. Diego Caballero, ^{de} Buenvostro, y de allí hade pasar a la Cuadra y casas de ^{San} Dn. Orduña Maria Garcia y las demás de ella, y luego a las de la cuadra siguientes por las casas del dicho Francisco Herrera, Martin Larayo y otras cuatro de esta cuadra, desde la cual hade pasar a las Huertas de Nicolás Diego y las siguientes de tres Indios, hasta las que llaman de los Losoyas, regando otras cuatro cascadas de dicha cuadra, y pasando a la de Diego de Soto, Huerta de Francisco de Rosas el Grullo, y otros cuatro Indios de esta cuadra, sin la de Mateo Laxarin y de dicha cuadra pase a la siguiente donde hay cuatro Indios y desde ella hasta la ultima cuadra donde vive José Hernandez carnicero, y Cristina Catarina con declaración que se hade cerrar otra Data que al presente está en las casas del dicho Bernabe de Vegil y está dentro de las de su morada, y dicho José Botello y con que por las dichas casas de la dicha Damiana de Quiros, todo los Lunes de cada semana, cuatro horas desde las cinco a las nueve de la mañana, Diego de Avila pueda sacar por otra Data de tres reales de agua que a su costa hade ser, para el riego de su Huerta, y lo que costare la Alcantarilla y Data, y así mismo el pasage de esta agua que atraviesa desde las casas de José Botello a las de el Lic. Salvador Gonzales que hade ser de canal de piedra cerrado para que no se rebiente y anieque la calle como hasta aquí hacia sea a costa de todos los interesados Españoles. Quando rieguen subscribamente conforme viene guiada el agua por sus casas sin embarasarse ni impedirse p. manera alguna unos a otros, ni a los dichos Indios el uso que de ella han tenido hasta aquí.

Naranjas - Data de las Casas Reales

Yendo parte para donde sale el agua para las Casas Reales se ponga en altura conveniente con Alcantarilla y llave una Data de naranja y media de agua continua dia y noche, para que pase por casas y Huertas de Doña Juana de Arsiniega y José de Araude, y así mismo por la casa y huerta de Doña Anna de Sotomayor y Casas Reales desde donde hade a

2 reales - San Francisco.

por la calle, y pasar a Casas del Convento de San Francisco, q. fueron de Dn. Maria de Palenzuela en que al presente se está labrando enfermería para la cual y sus Oficinas y no mas dejando pasar la demás para que en la parte que la suelen tomar para la Huerta de dicho Convento se ponga una Data de dos reales continuos de que se hade aprovechar siempre que tenga necesidad para dicha Huerta, y no teniendola hade cerrar para que pase con el demás cuerpo de agua por casa de Dn. Baltazar Martin, Ana de Aguilar Juan Baptista, de cassas, y los demás que han usado hacia aquella parte hasta la Carnixeria, y el ramo principal de esta Data baya desde las casas del dicho Baltazar Martin a la Huerta de Anna Casto Larate, Constanca y Luisa Serbin, hasta las de Francisco Gonzalez y Diego Saucedo que viven en la cuadra frontera, y el otro Ramo que sale de la esquina de la Huerta de Dn. Francisco, a la de Pedro Niño, pase regandola hasta la de Bartolome Orduña, Lic. Buenvostro, casas y Huerta de Antonio de Cardenas y de Francisco Indio que está despues de él. - Y así mismo mando que entre los veintiseis interesados que gozan y se aprovechan de esta agua para sus Casas y Huertas, paguen el costo de esta Data, repartido en trece dias, el ultimo de los cuales sea para el dicho Antonio de Cardenas y Francisco Indio, y a costa de este dicho Pueblo se aderece y asegure el paso del agua que atraviesa la calle que baja al Convento de San Francisco para que no reviente ni resuma, y lo que costaren las datitas de uno y dos reales de agua aplicados como va dicho al Convento sea a su cuenta, y es declaración que el dia tres y ultimo de esta tanda que aplico a el dicho Antonio de Cardenas, y al Indio que está despues de él; no hade pasar el agua por las Casas del dicho Pedro Niño, y el susodicho el dia que le tocare ni cuando por su casa pasare a la de otros vecinos no la encarrede en los poros que para este efecto tiene hechos, ni embarase el pasage de ella con artificio alguno, pena de ocho dias de carcel, de que reinsidiendo tercera vez sea privado para siempre del uso de dicha agua.

Naranja - Convento de San Antonio.

Y así mismo en la parte que sale del Molino de los Naturales el agua a la Huerta y Convento de los Religiosos Descalzos de Sn. Antonio se ponga con Alcantarilla y llave una Data de una naranja de agua corriente de dia y noche de que se hade aprovechar el dicho Convento para su uso y riego de su Huerta dejandola pasar cuando haya regado a las casas de Diego Coronel, y Capitan Dn. Juan Caballero de Medina y demás vecinos Españoles de esta cuadra que tienen Jardines y desde pasar a las casas de Rodrigo Martin, Maria Duran y Anna Ro-